

**"DÉCIMO PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICAS  
SOP/COP/015/2013"**

EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, SIENDO LAS DIECISÉIS HORAS DEL DÍA  
4 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, SE REUNIERON:

LA ARQ. PATRICIA IZQUIERDO MEDINA, SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS; C. JAIME ÁLVAREZ CISNEROS, SECRETARIO DE TURISMO; LIC. ADRIANA FLORES GARZA, SECRETARIA DE HACIENDA REPRESENTADA POR EL LIC. NAPO AMARO IBARRA, DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA; ING. SERGIO ARTURO BELTRÁN TOTO, SUBSECRETARIO DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO; ING. VÍCTOR MANUEL ESCOBAR LAGUNAS, SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA; C. JOSÉ ALBERTO ORIHUELA CASILLAS, DIRECTOR GENERAL DE NORMATIVIDAD; C. JESÚS ANTONIO OJEDA RUÍZ, DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS; C. ADOLFO BAUTISTA HERNÁNDEZ, DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS; C. TIMOTEO ORTIZ VALVERDE, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS; ING. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, DIRECTOR GENERAL DE CAMINOS Y PUENTES; ING. JOSÉ LUIS BAHEZA RODRÍGUEZ, DIRECTOR GENERAL DE OBRA EDUCATIVA; ARQ. ANGEL CONTRERAS ROJAS, DIRECTOR GENERAL DE COSTOS Y PRESUPUESTOS; C. PEDRO ROMÁN CASTAÑEDA, DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA; LIC. HERNÁN PONCE SANTIAGO, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS; C.P. ISRAEL NAVA GUERRA, DIRECTOR DE CONTRALORÍAS INTERNAS Y DEL SECTOR CENTRAL DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA.

EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA UBICADA EN LA AVENIDA UNIVERSIDAD, NÚMERO 25, COLONIA CHAMILPA, CUERNAVACA, MORELOS; CON EL OBJETO DE ANALIZAR LA PROCEDENCIA DE LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 41 Y 42 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE MORELOS Y RESOLVER RESPECTO A LA CONTRATACIÓN DE LAS SIGUIENTES OBRAS DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE:

----- **ORDEN DEL DÍA** -----

Por instrucciones de la Arquitecta Patricia Izquierdo Medina, Presidenta del Comité de Obras Públicas, el C. José Alberto Orihuela Casillas Secretario Técnico del Comité de Obras Públicas, mediante diversos oficios con número de registro SOP/SSES/DGN/969/2013 con fecha de expedición 3 de diciembre de 2013, se convocó a los integrantes del Comité de Obras Públicas del Estado de Morelos, para la celebración de la Décima Primera Sesión Extraordinaria a celebrarse el día 4 de diciembre de 2013 a las dieciséis horas, para tratar los asuntos que a continuación se mencionan: -----

- 1.- Pase de lista de Asistencia y Verificación del Quorum Legal
- 2.- Lectura, discusión y en su caso aprobación de los Dictámenes de procedencia de excepción a la licitación pública emitidos de manera conjunta por la Dirección General de

Infraestructura y Servicios, en relación con diversas Obras Turísticas contenidas en el Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico.

Por cuanto al punto Número Uno del Orden del Día;-----

**PRIMERO.-** Se determina Quórum Legal, estando todos sus integrantes presentes, para llevar a cabo la Décimo Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Obras Públicas.

Por cuanto al punto número dos del Orden del Día se describen los siguientes:-----

----- **ANTECEDENTES:** -----

**PRIMERO.-** De conformidad con los artículos 74 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se autorizará la ministración de los subsidios con cargo a los presupuestos de las dependencias que se aprueben en el presupuesto de egresos de la federación del ejercicio fiscal correspondiente, determinando la forma y términos en que deberán invertirse los subsidios que se otorguen, entre otros, a las entidades federativas; las que deberán proporcionar la información que se les solicite sobre la aplicación que hagan de los subsidios.

**SEGUNDO.-** Que conforme a los artículos 74 y 75 de la Ley Federal de Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); con fecha 10 de junio de 2013, el Ejecutivo Federal, por conducto de la "SECTUR" y la "ENTIDAD FEDERATIVA" Celebraron el Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico.

**TERCERO.-** La cláusula segunda del referido convenio se determinó que el monto de los subsidios autorizados a otorgar por el Ejecutivo Federal por conducto de la "SECTUR" a la "ENTIDAD FEDERATIVA" dentro del marco del programa presupuesto U-100, "Apoyos para el Desarrollo de la Oferta Turística", sería por un importe de 42, 500,000.00 (Cuarenta y Dos Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 MN). Dentro del cual se hace referencia a las obras que se detallan en la secuencia de la presente acta.

**CUARTO.-** Que el 13 de septiembre de la presente anualidad la Lic. Adriana Flores Garza Secretaria de Hacienda, suscribe un oficio con número de registro SH/1284-A/2013, dirigido C. Jaime Álvarez Cisneros, Secretario de Turismo, en el cual le informa: *en atención a su oficio ST/487/2013 con el cual solicita la suficiencia presupuestal estatal por un monto de 42, 500,000.00 (Cuarenta y Dos Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 MN), derivados del convenio de coordinación en materia de subsidios 2013, celebrado con la secretaría de turismo federal, al respecto me permito comunicarle que si se cuenta con la suficiencia presupuestal solicitada, misma que provendrá del fondo de competitividad y promoción del empleo (FIDECOMP), para los proyectos de mejoramiento de imagen urbana, equipamiento turístico, apoyo a sistemas y materiales de información y mejora, rehabilitación de sitios de interés turístico a cargo de la Secretaría de Obras Públicas...*

**QUINTO.-** Con fecha 28 de noviembre de 2013, se emitieron los Dictamen técnicos de procedencia correspondientes, para la Excepción a la Licitación Pública, por Procedimiento de Adjudicación Directa con números de registro SOP/COP/ELP/005/2013,

SOP/COP/ELP/006/2013, SOP/COP/ELP/007/2013, SOP/COP/ELP/008/2013, SOP/COP/ELP/009/2013, SOP/COP/ELP/010/2013 y SOP/COP/ELP/011/2013 suscritos por el C. Jorge Miguel Dada Guerrero, Subsecretario de Planeación, Desarrollo e Infraestructura Turística y el C. Adolfo Bautista Hernández, Director General de Infraestructura y Servicios, documentos que se describen de manera sucinta en la presente acta:

**SOP/COP/ELP/005/2013**

**DICTAMEN TÉCNICO DE PROCEDENCIA DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA ADJUDICAR DIRECTAMENTE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN URBANA EQUIPAMIENTO TURÍSTICO APOYO A SISTEMAS Y MATERIALES DE INFORMACIÓN EN TLAYACAPAN PUEBLO MÁGICO, POR EL PASO DE DIVERSOS FENÓMENOS METEOROLÓGICOS, OCURRIDOS EN SEPTIEMBRE DE 2013, EN LA MAYORÍA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS CON LA FINALIDAD DE MEJORAR LA IMAGEN Y LA INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA DEL ESTADO DE MORELOS, A QUIEN EN LOS SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ESTADO".**

Se somete a consideración de los integrantes del Comité de Obras Públicas, que en lo sucesivo se le denominará el "COMITÉ", con el objeto de evaluar y aprobar la procedencia de la excepción a la licitación pública, bajo el procedimiento de adjudicación directa para la asignación de la obra pública que en lo sucesivo se le denominará, Mejoramiento de la Imagen Urbana, Equipamiento Turístico, Apoyo a Sistemas y Materiales de Información en Tlayacapan, pueblo mágico, municipio del Estado de Morelos, según Convenio Modificador de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en materia de Desarrollo Turístico 2013, Morelos, que en lo sucesivo se le denominará "OBRA TURÍSTICA", y que a continuación se menciona:

Tipo de Obra o Proyecto	Proyecto
Mejoramiento de la Imagen Urbana Equipamiento Turístico Apoyo a Sistemas y Materiales de Información	Tlayacapan, Pueblo Mágico

**ANTECEDENTES**

- De conformidad con lo establecido en los artículos 42 fracción 1, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1ª de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, es un estado que forma parte integrante de la Federación, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce el Gobernador Constitucional del Estado, quien tiene la facultad de suscribir Convenios de Coordinación en nombre del mismo, con la participación de los titulares de las dependencias a las que el asunto corresponda.
- En base al Convenio para el Otorgamiento de un Subsidio en materia de Desarrollo Turístico 2013 y en virtud de las afectaciones del huracán "Ingrid" y la tormenta tropical "Amnuel" (inundación fluvial) del 13 al 16 de septiembre de 2013, en los municipios y localidades afectadas se obliga a modificar la estructura original del convenio y ampliar las metas, cuyo objeto es: transferir recursos presupuestarios federales a los programas o proyectos y determinar las aportaciones del Gobierno del Estado y de los municipios.
- La Secretaría de Gobernación a través de la Coordinación Nacional de Protección Civil, publicó en el Diario Oficial de la Federación la Declaratoria de Desastre Natural por ocurrencia del huracán "Ingrid" y la tormenta tropical "Amnuel" (inundación fluvial) del 13 al 16 de septiembre de 2013, en los municipios de Amacuzac, Puente de Ixtla, Jajula y Tlaquiltenango del Estado de Morelos; en este contexto, la intención del Gobierno del Estado de Morelos, a través de la Secretaría de Turismo es realizar los proyectos y mejorar la imagen urbana en los municipios del Estado de Morelos, en base a la modificación del Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en materia de Desarrollo Turístico 2013, signado el pasado 10 de junio del presente año, entre la Secretaría de Turismo Federal y el Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal 2013, con participación 1 a 1, en paripasso por un monto de \$85'000,000.00 (OCTENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.).
- Los recursos que reasignará el Gobierno del Estado de Morelos provienen del Fideicomiso de Competitividad y Promoción del Empleo del Estado de Morelos (FIDECOMP) y se destinarán a cubrir la ejecución de la obra avaluada.
- Que mediante oficio GSE 0118 2013, de fecha 18 de septiembre de 2013, en cumplimiento al artículo 7 de las Reglas Generales, el Gobernador Constitucional del Estado de Morelos, Ciudadano Graco Luis Ramírez Garrido Abreu, solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) la corroboración del fenómeno natural perturbador que acaeció en esa Entidad Federativa, descrito como inundación fluvial causado por la presencia de precipitaciones pluviales intensas originadas por la influencia de los ciclones "Amnuel" e "Ingrid", los días 13 al 16 de septiembre de 2013, en los municipios de Amacuzac, Puente de Ixtla, Tlaquiltenango y Jajula.
- Que con oficio B00.05.05-741, de fecha 20 de septiembre de 2013, la CONAGUA emitió su opinión técnica en atención al oficio GSE 0118 2013, disponiendo en su parte conducente que se corrobora el fenómeno de huracán "Ingrid" y tormenta tropical "Amnuel" (inundación fluvial) del 13 al 16 de septiembre de 2013, en los municipios de Amacuzac, Puente de Ixtla, Tlaquiltenango y Jajula del Estado de Morelos.
- Con fecha 26 de septiembre en el Diario Oficial de la Federación, se publicó la declaratoria de desastre natural, que señala en tres artículos que con la dispuesto por la Ley General de Protección Civil, y las Reglas Generales para efectos de poder acceder a los recursos del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), se incluyen a los municipios de Amacuzac, Puente de Ixtla, Tlaquiltenango y Jajula.
- De acuerdo con el artículo 7 de las Reglas de Generales, el Gobernador Constitucional del Estado de Morelos solicitó a la Comisión Nacional de Agua (CONAGUA) la corroboración del fenómeno natural que afectó en esta entidad federativa al menos cuatro municipios los días 13 al 16 de septiembre de 2013, por lo que ese organismo federal emitió su opinión técnica con oficio No. GSE 0118 2013, disponiendo en su parte conducente que se corrobora el fenómeno de huracán "Ingrid" y tormenta tropical "Amnuel"; esta luego de efectuar la sesión de instalación del Comité de Evaluación de Daños, el pasado 21 de septiembre de 2013, el Gobierno del Estado de Morelos presentó la solicitud de Declaratoria de Desastre Natural respectiva con fundamento en el artículo 11 de las Reglas de Operación.
- Que con fecha 2 de octubre de 2013 se firma convenio modificador al convenio de coordinación para el otorgamiento de un subsidio en materia de desarrollo turístico que celebra por una parte el ejecutivo federal, por conducto de la secretaria de turismo, a lo que en adelante se le denominará la "SECTUR" representada en este acto por su titular, la maestra Claudia Ruiz Massieu Salinas, con el subsecretario de operación turística C.P. Carlos Manuel Joaquín González y del director general de programas regionales, C.P. Ricardo Armando Rebollo Alondraza; y por la otra parte el estado libre y soberano de Morelos, al

que en lo sucesivo se le denominó "LA ENTIDAD FEDERATIVA" representada en este acto por el C. Graco Luis Ramírez Gorrillo Abreu, en su carácter de gobernador constitucional del estado de Morelos, asistida por el secretario de gobierno C. Jorge Vicente Messegner Guillón; la Secretaria de Hacienda, C. Adriana Flores Garza; la Secretaria de Obras Públicas, C. Patricia Izquierdo Medina, el Secretario de Turismo, C. Jaime Alvarez Cisneros; y el secretario de la contraloría C.P. José Enrique Félix Hincasta Mommay, a quienes en lo sucesivo se les denominara la "ENTIDAD FEDERATIVA"...

10.- Que dentro del convenio modificatorio citado en el párrafo anterior, se especifica en el punto número cinco romano dentro del apartado de antecedentes que la "con fecha 26 de septiembre del 2013 ante las graves afectaciones en la "ENTIDAD FEDERATIVA" provocadas por el huracán "Ingrid" y la tormenta tropical "Manuel", el poder ejecutivo a través de la Secretaría de Gobernación "SEGOB" emitió la "DECLARATORIA" de desastre natural por la ocurrencia del huracán "Ingrid" y la tormenta tropical "Manuel" (inundación fluvial) del 13 al 16 de septiembre de 2013...

11.- Que en atención a la contingencia mencionada en el antecedente anterior el Secretario de Turismo de la "ENTIDAD FEDERATIVA" mediante oficio No. ST 633 2013 solicitó al Subsecretario de Operación Turística de la "SECTUR", generar un Convenio Modificatorio al COMTENIO...

12.- Que en el punto número nueve romano dentro del apartado de antecedentes del multicitado convenio modificatorio, por medio del oficio de fecha 4 de octubre el C.P. Carlos M. Joaquín González, emitió la autorización para la Modificación del Convenio, estableciendo, que es responsabilidad del Gobierno Federal atender, con todos los recursos con que cuenta, la situación de emergencia que vivieron las localidades turísticas ante tal contingencia y normalizar la actividad turística en el menor tiempo posible...

#### CONSIDERANDO

1.- La urgencia de **MEJORAR LA IMAGEN URBANA, EL EQUIPAMIENTO TURÍSTICO, LOS SISTEMAS Y MATERIALES DE INFORMACIÓN EN TLAYACAPAN, Pueblo Mágico**, resulta necesario realizar obras públicas de mayor impacto turístico en el Estado de Morelos, por lo que "EL ESTADO" y la "SETUR", en el ámbito de su competencia le corresponde formular y conducir la política de desarrollo de la actividad turística nacional; apoyando y promoviendo la infraestructura y equipamiento que contribuyan al fomento y desarrollo de la actividad turística; siendo una de sus atribuciones continuar las acciones que lleven a cabo directamente por el Ejecutivo Federal, o a través de los estados, municipios y el Distrito Federal, en su caso; en el ámbito de sus respectivas competencias, para el desarrollo turístico del país, mismas que estarán sujetas a los montos y disponibilidad de los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente ejercicio fiscal 2013.

2.- Que existen en "EL ESTADO", las circunstancias especiales y particulares derivados de las afectaciones del huracán "Ingrid" y la tormenta tropical "Manuel" (inundación fluvial) del 13 al 16 de septiembre de 2013, en los municipios y localidades de "EL ESTADO", así como razones particulares inmediatas de modificar la estructura original del convenio y ampliar las metas de los proyectos y mejorar la imagen urbana, desarrollar la actividad turística, promover la infraestructura y equipamiento que contribuyan al fomento y desarrollo de la actividad turística de "EL ESTADO", razón por la que se debe adoptar el procedimiento de adjudicación directa, para la disposición del recurso económico que deberá ser comprobado a más tardar el 31 de diciembre del 2013; razón por lo que es importante la erogación del mismo en los próximos días, para así, estar en condiciones que concluir la obra en cuestión antes del 31 de diciembre del presente ejercicio fiscal; dicho de otra manera es para poder atender estas necesidades sociales emergentes, antes que regresar los recursos a la federación.

3.- Que el Plan Nacional de Desarrollo, establece una estrategia clara y viable para avanzar en la transformación de los Estados Unidos Mexicanos sobre bases sólidas, realistas y sobre todo, responsables, de ahí la necesidad de transitar de un sistema de protección civil reactivo a uno preventivo con la participación de los tres órdenes de gobierno, existiendo una responsabilidad en aquellos programas que requieran la coordinación para la atención de los desastres naturales, así como la revisión cuidadosa de los procedimientos para asignar los recursos del Fondo de Desastres Naturales con la agilidad que esta materia requiere.

4.- Que la ocurrencia cada vez más frecuente de desastres naturales en nuestro país, provocados por el cambio climático, ha significado, además de su impacto en la vida cotidiana de la población, en la economía de los ciudadanos, daños considerables en la infraestructura turística, de comunicaciones y transportes, hidráulica, eléctrica, educativa, de salud, urbana y de vivienda.

5.- Que el aumento en la frecuencia, intensidad y diversidad de los fenómenos naturales perturbadores han ocasionado consecuencias catastróficas de mayor magnitud, que requieren de atención inmediata; en este sentido, es un compromiso de "EL ESTADO" y la "SETUR", responder de manera pronta y efectiva para la atención a la infraestructura y para la prestación de los múltiples servicios turísticos que tienen un impacto económico muy alto, como son: alojamiento, restaurante, instalaciones recreativas, agencias de turismo, oficinas de información, empresas de transportes y otras actividades económicas; entendiendo por infraestructura: el conjunto de medios físicos y económicos que constituyen la base de sustentación para el desarrollo de cualquier sector y por ende del turismo, comprende entre otros: aeropuerto, sistema vial (autopistas, carreteras, y caminos), acueductos, electricidad, telecomunicaciones, instalaciones hospitalarias, transporte (aéreo, terrestre, marítimo, fluvial) y asno urbano. Esto es para atender a los visitantes en Tlayacapan, Pueblo Mágico; y en Tepoztlán, Pueblo Mágico; en el Centro Histórico de Zacualpan de Amilpas; y en los Pueblos con Encanto; Parque Eco Turístico Hueyapan, Tetela del Volcan, Ciclovía Verde, Huitzilac; y la Rehabilitación del Callejón del Cubo y de Correos, de la ciudad de Cuernavaca, balnearios, centros recreativos, ruinas arqueológicas, conventos y catedrales, ferias, rutas históricas y culturales, considerando que tenemos comercial, cultural, de aventura, diversión, fin de semana, inversión, investigación, recuperación, salud, deportiva, estudiantil, insular, política, sociológica, técnica y vacacional.

6.- "EL ESTADO" y la "SETUR", consideran al turismo como un factor realmente importante para el desarrollo socioeconómico y cultural de un país, dado la diversidad de actividades favorables que traen ganancias económicas; es un instrumento generador de divisas inmediatas, al ser una actividad que canaliza una inversión para producir una expansión económica general; genera asimismo un mercado de empleos diversificado con una inversión relativamente baja en comparación con otros sectores de la economía; genera una halconzo de pagos favorables y sobre todo desarrolla las actividades económicas locales; Hoy el turismo es una de las industrias más importantes a nivel mundial y promueve viajes de todo tipo: con fines de descanso, motivos culturales, interés social, negocios o simplemente ocio.

7.- Que existen en "EL ESTADO", las circunstancias especiales y particulares derivadas de las afectaciones del huracán "Ingrid" y la tormenta tropical "Manuel" (inundación fluvial) del 13 al 16 de septiembre de 2013, en los municipios y localidades de "EL ESTADO", así como razones particulares inmediatas y suficientes para justificar que "EL ESTADO" a través de la Secretaría de Obras Públicas, lleve a cabo los procedimientos de contratación de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; bajo el procedimiento de adjudicación directa y para el caso, realizará invitaciones a las personas morales y físicas, que den cumplimiento a los términos de cada contrato.

8.- En consecuencia, resulta suficiente, fundada y motivada las razones expuestas para justificar la actualización de las causales de excepción a la licitación pública previstas en el artículo 42, fracciones II, III y V de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas. De ahí que se justifique procedente la contratación de los trabajos mediante el procedimiento de adjudicación directa, lo que además permitirá reducir los plazos

determinados para la licitación pública y de este modo contratar en forma inmediata e iniciar con los trabajos de la obra materia del presente acuerdo, respetando el programa de erogación de los recursos a más tardar el 31 de Diciembre de la presente anualidad.

9.- Por otra parte debe tenerse en cuenta que es responsabilidad del Ejecutivo mantener la estabilidad social en el Estado, por lo que las dependencias y entidades en el ámbito de su competencia son coadyuvantes de dicha responsabilidad, debiendo en consecuencia gestionar y coordinar los apoyos que den solución a las obras sociales y así evitar cualquier tipo de alteración pública, manifestaciones o toma de instalaciones turísticas a falta de la respuesta en materia de obra pública, servicios turísticos, comunicación o molestia que puedan afectar la gobernabilidad de la entidad.

#### PRE-FACTIBILIDAD DE LA OBRA

- El proyecto contempla la rehabilitación y mejoramiento de la imagen urbana y cableado subterráneo de la Calle Ignacio Zaragoza Tlayucapan pueblo mágico requiere de acciones duras para el mejoramiento de la infraestructura y equipamiento de apoyo al turismo, en beneficio de la comunidad, del sector turístico y de los turistas que juzgan valioso, por lo que es necesario poner en valor los atractivos y servicios que ofrece este destino turístico, al ser uno de los sub-centros de distribución turística de la entidad. La realización de los proyectos permitirá beneficiar económicamente a más de 500 comerciantes establecidos actualmente en el centro histórico, aumentando la rentabilidad de sus negocios. La ejecución de las obras generará 325 empleos, 200 directos y 125 indirectos.
- Es indispensable continuar impulsando acciones que contribuyan a embellecer los espacios públicos y vitalidades del Centro Histórico de Tlayucapan en sus diversos puntos de interés turístico, a través de proyectos que contribuyan a seguir mejorando la imagen urbana, el mobiliario urbano, la iluminación de inmuebles y/o sitios de valor histórico y cultural, el equipamiento turístico y la infraestructura y servicios, proyectos que son indispensables para garantizar la atención adecuada de nuestros visitantes, quienes cada vez son más exigentes y demandan servicios competitivos y de calidad. Todo lo anterior, en el marco del Plan de Desarrollo Turístico del Municipio de Tepoztlán, instrumento de planeación elaborado por FONATUR durante el 2010.
- Al ser Tlayucapan pueblo mágico es una prioridad continuar trabajando con acciones estratégicas en Materia de Desarrollo Urbano Turístico, buscando la diversificación de los productos turísticos del Centro Histórico de Tlayucapan de manera integral, a través de la creación de alianzas con dependencias, organismos y asociaciones para impulsar el turismo histórico, cultural, de naturaleza, artesanal y gastronómico.
- Impulsar Tlayucapan como un centro de descanso y esparcimiento para el mercado regional y de la ciudad de México, exaltando sus cualidades climáticas, cercanía y facilidad de acceso.
- El proyecto está basado en la sustentabilidad, ya que permitirá actuar para encauzar y asegurar la aplicación de políticas públicas que armonicen y hagan viable el desarrollo de la actividad turística del centro histórico, asegurando el crecimiento equilibrado en armonía con la preservación y el mantenimiento del medio ambiente, mejorando las condiciones de vida, a través de la derrama económica que genera el turismo y se beneficia de la creación de empleos. El proyecto permitirá impulsar y fomentar que la inversión turística sea rentable para todos quienes en ella intervienen, generando un círculo virtuoso: desarrollo-éxito-desarrollo.
- Con una derrama económica de aproximadamente \$27, 360, 000.00 veintisiete millones trescientos sesenta mil pesos anuales, con un aforo turístico anual de 45, 600 turistas.

#### FUNDAMENTOS

La presente justificación técnica jurídica se fundamenta en la declaratoria de desastre natural publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de septiembre y con fundamento en lo previsto en los artículos 1, fracción I, 24, 25, fracciones I Y III, 27 fracción III, 41 y 42 fracciones II, III y V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en los antecedentes y considerandos de la presente justificación para la contratación conforme al procedimiento de Adjudicación Directa, "EL COMITÉ", autoriza las contrataciones como un caso de excepción a la Licitación Pública, con lo dispuesto en los artículos citados, que a la letra dicen:

**Artículo 1.-** La presente Ley es de orden público y tiene por objeto regular las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto, ejecución y control de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas, que realicen:

I...

- VI. Las entidades federativas, con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal, con la participación que, en su caso, corresponda a los municipios interesados. No quedan comprendidos los fondos previstos en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

**Artículo 24.-** Las dependencias y entidades podrán convocar, adjudicar o contratar obras públicas y servicios relacionados con las mismas, solamente cuando cuenten con la autorización global o específica, por parte de la Secretaría, del presupuesto de inversión y de gasto corriente, según sea el caso, conforme a los cuales deberán elaborarse los programas de ejecución y pagos correspondientes.

En casos excepcionales y previa aprobación de la Secretaría, las dependencias y entidades podrán convocar, adjudicar y formalizar contratos, cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquel en que se formalizan. Los referidos contratos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del año en que se prevé el inicio de su vigencia, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en este párrafo se considerará nulo.

Para la realización de obras públicas se requerirá contar con los estudios y proyectos, especificaciones de construcción, normas de calidad y el programa de ejecución totalmente terminados, o bien, en el caso de obras públicas de gran complejidad, con un avance en su desarrollo que permita a los licitantes preparar una propuesta solvente y ejecutar los trabajos hasta su conclusión en forma ininterrumpida, en concordancia con el programa de ejecución convenido.

Lo dispuesto en el párrafo anterior, será de la responsabilidad de los servidores públicos que autoricen el proyecto ejecutivo.

**Artículo 25.-** Los titulares de las dependencias y los órganos de gobierno de las entidades, atendiendo a la cantidad de obras públicas y servicios relacionados con las mismas que realicen, podrán establecer comités de obras públicas, los cuales tendrán como mínimo las siguientes funciones:

- I. Revisar los programas y presupuestos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, así como formular las observaciones y recomendaciones convenientes;

- II.  
III. Dictaminar, previamente a la iniciación del procedimiento, sobre la procedencia de no celebrar licitaciones públicas por encontrarse en alguno de los supuestos de excepción previstos en el artículo 42 de esta Ley;

Artículo 27. Las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes:

- I.  
II.  
III. Adjudicación directa.

Artículo 41. En los supuestos que prevé el siguiente artículo, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación o cuando menos tres personas o de adjudicación directa.

Artículo 42.- Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas o servicios relacionados con las mismas, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación o cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

- I...  
II. Peligro o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor;  
III. Existen circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, debidamente justificados;  
V. Derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible ejecutar los trabajos mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, en este supuesto deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla;

**MONTO DE ACTUACIÓN**

El monto presupuestado para esta obra proviene del programa de trabajo autorizado a "SETUR" de "EL ESTADO" y asciende a la cantidad de \$85'000,000.00 (ochenta y cinco millones de pesos 00/100 M. N.) incluyendo el impuesto al valor agregado de acuerdo al oficio suscrito por el C.P. Ricardo Rebollo Mendoza Director General de Programas Regionales de "SECTUR" de fecha 4 de octubre de 2013. Del cual se desprende la siguiente:

Obra	Proyecto	Monto
Mejoramiento de la Imagen Urbana Equipamiento Turístico Apoyo a Sistemas y Materiales de Información	Tlayacapan, Pueblo Mágico	\$ 7,344,402.00

**CONCLUSIÓN**

Con fundamento en los artículos: artículos 1 fracción VI, 24, 25, fracciones I y III, 27 fracción III, 41 y 42 fracciones II, III y V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en los antecedentes y considerando de la presente justificación se autoriza y se justifica técnica y jurídicamente adjudicar directamente una de las obras de Obra Pública de mayor impacto turístico en el Estado de Morelos, bajo la modalidad de precios unitarios y tiempo determinado, asegurando con ello las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, oportunidad, precio y demás circunstancias.

**SOP/COP/ELP/006/2013**

**DICTAMEN TÉCNICO DE PROCEDENCIA DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA ADJUDICAR DIRECTAMENTE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN URBANA EQUIPAMIENTO TURÍSTICO APOYO A SISTEMAS Y MATERIALES DE INFORMACIÓN EN TEPOZTLÁN, PUEBLO MÁGICO, POR EL PASO DE DIVERSOS FENÓMENOS METEOROLÓGICOS, OCURRIDOS EN SEPTIEMBRE DE 2013, EN LA MAYORÍA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS CON LA FINALIDAD DE MEJORAR LA IMAGEN Y LA INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA DEL ESTADO DE MORELOS, A QUIEN EN LOS SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ESTADO".**

Se somete a consideración de los integrantes del Comité de Obras Públicas, que en lo sucesivo se le denominará el "COMITÉ", con el objeto de evaluar y aprobar la procedencia de la excepción a la licitación pública, bajo el procedimiento de adjudicación directa para la asignación de la obra pública que en lo sucesivo se le denominará: Mejoramiento de la Imagen Urbana, Equipamiento Turístico, Apoyo a Sistemas y Materiales de Información en Tepoztlán, pueblo mágico, municipio del Estado de Morelos, según Convenio Modificatorio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en materia de Desarrollo Turístico 2013, Morelos, que en lo sucesivo se le denominará "OBRA TURÍSTICA", y que a continuación se mencionan:

Tipo de Obra o Proyecto	Proyecto
Mejoramiento de la Imagen Urbana Equipamiento Turístico Apoyo a Sistemas y Materiales de Información	Tepoztlán, Pueblo Mágico

**ANTECEDENTES**

1.- De conformidad con lo establecido en los artículos 42 fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos...

2.-

3.-

4.-...

5.-...

9.- Que con fecha 2 de octubre de 2013 se firma convenio modificatorio al convenio de coordinación para el otorgamiento de un subsidio en materia de desarrollo turístico que celebra por una parte el ejecutivo federal, por conducto de la secretaria de turismo, a la que en adelante se le denominara la "SECTUR" representada en este acto por su titular, la maestra Claudia Ruiz Massieu Salinas, con el subsecretario de operación turística C.P. Carlos Manuel Joaquín González y del director general de programas regionales, C.P. Ricardo Armando Rebollo Alencastro; y por la otra parte el estado libre y soberano de Morelos, al que en lo sucesivo se le denominara "LA ENTIDAD FEDERATIVA" representado en este acto por el C. Graco Luis Ramírez Garrido Abreu, en su carácter de gobernador constitucional del estado de Morelos, asistido por el secretario de gobierno C. Jorge Vicente Messaguer Guillón; la Secretaria de Hacienda, C. Adriana Flores Garza; la Secretaría de Obras Públicas, C. Patricia Izquierdo Medina, el Secretario de Turismo, C. Jaime Alvarez Cisneros; y el secretario de la contraloría C.P. José Enrique Félix Iñiesta Monrroy, a quienes en lo sucesivo se les denominara la "ENTIDAD FEDERATIVA"...

10.- Que dentro del convenio modificatorio citado en el párrafo anterior, se especifica en el punto número cinco romano dentro del apartado de antecedentes que la "con fecha 26 de septiembre del 2013 ante las graves afectaciones en la "ENTIDAD FEDERATIVA" provocadas por el huracán "Ingrid" y la tormenta tropical "Manuel", el poder ejecutivo a través de la Secretaría de Gobernación "SEGOB" emitió la "DECLARATORIA" de desastre natural por la ocurrencia del huracán "Ingrid" y la tormenta tropical "Manuel" (inundación fluvial) del 13 al 16 de septiembre de 2013...

11.- Que en atención a la contingencia mencionada en el antecedente anterior el Secretario de Turismo de la "ENTIDAD FEDERATIVA" mediante oficio No. ST 633 2013 solicita al Subsecretario de Operación Turística de la "SECTUR", generar un Convenio Modificatorio al CONVENIO...

12.- Que en el punto número nueve romano dentro del apartado de antecedentes del multicitado convenio modificatorio, por medio del oficio de fecha 4 de octubre el C.P. Carlos M. Joaquín González emitió la autorización para la Modificación del Convenio, estableciendo, que es responsabilidad del Gobierno Federal atender, con todos los recursos en su poder, la situación de emergencia que vivieron las localidades turísticas ante tal contingencia y normalizar la actividad turística en el menor tiempo posible...

#### CONSIDERANDO

1.- La urgencia de MEJORAR LA IMAGEN URBANA, EL EQUIPAMIENTO TURÍSTICO, LOS SISTEMAS Y MATERIALES DE INFORMACIÓN EN TEPOZTLÁN, Pueblo Mágica, resulta necesario realizar obras públicas de mayor impacto turístico en el Estado de Morelos, por lo que "EL ESTADO" y la "SETUR", en el ámbito de su competencia le corresponde formular y conducir la política de desarrollo de la actividad turística nacional; apoyando y promoviendo la infraestructura y equipamiento que contribuyan al fomento y desarrollo de la actividad turística; siendo una de sus atribuciones coordinar las acciones que lleven a cabo directamente por el Ejecutivo Federal, o a través de los estados, municipios y el Distrito Federal, en su caso; en el ámbito de sus respectivas competencias, para el desarrollo turístico del país, mismas que estarán sujetas a los montos y disponibilidad de los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente ejercicio fiscal 2013.

2.-...

3.-...

4.-...

5.-

6.- "EL ESTADO" y la "SETUR", consideran al turismo como un factor realmente importante para el desarrollo socioeconómico y cultural de un país, dado la diversidad de actividades favorables que traen bonanzas económicas; es un instrumento generador de divisas inmediatas, al ser una actividad que canaliza una inversión para producir una expansión económica general; genera asimismo un mercado de empleos diversificado con una inversión relativamente baja en comparación con otros sectores de la economía; genera una balanza de pagos favorables y sobre todo desarrolla las actividades económicas locales; Hoy el turismo es una de las industrias más importantes a nivel mundial y promueve viajes de todo tipo: con fines de descanso, motivos culturales, interés social, negocios o simplemente ocio.

7.- Que existen en "EL ESTADO", las circunstancias especiales y particulares derivadas de las afectaciones del huracán "Ingrid" y la tormenta tropical "Manuel" (inundación fluvial) del 13 al 16 de septiembre de 2013, en los municipios y localidades de "EL ESTADO", así como razones particulares inmediatas y suficientes para justificar que "EL ESTADO" a través de la Secretaría de Obras Públicas, lleve a cabo los procedimientos de contratación de conformidad la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; bajo el procedimiento de adjudicación directa y para el caso, realizará invitaciones a las personas morales y físicas, que den cumplimiento a los términos de cada contrato.

8.- En consecuencia, resulta suficiente, fundada y motivada las razones expuestas para justificar la actualización de las causas de excepción a la licitación pública previstas en el artículo 42, fracciones II, III y V de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas. De ahí que se justifique procedente la contratación de los trabajos mediante el procedimiento de adjudicación directa, lo que además permitirá reducir los plazos determinados para la licitación pública y de este modo contratar en forma inmediata e iniciar con los trabajos de la obra materia del presente acuerdo, respetando el programa de erogación de los recursos a más tardar el 31 de Diciembre de la presente anualidad.

9.- Por otra parte debe tenerse en cuenta que es responsabilidad del Ejecutivo mantener la estabilidad social en el Estado, por lo que las dependencias y entidades en el ámbito de su competencia son coadyuvantes de dicha responsabilidad, debiendo en consecuencia gestionar y coordinar los apoyos que den solución a las obras sociales y así evitar cualquier tipo de alteración pública, manifestaciones o toma de instalaciones turísticas a falta de la respuesta en materia de obra pública, servicios turísticos, comunicación o molestia que puedan afectar la gobernabilidad de la ciudad.

PRE-FACTIBILIDAD DE LA OBRA

NUEVA  
VISIÓN

- ... La realización de los proyectos permitirá beneficiar económicamente a más de 2,500 comerciantes establecidos actualmente en el mercado y la plaza, aumentando la rentabilidad de sus negocios. La ejecución de las obras generará 200 empleos, 50 directos y 150 indirectos.
- Es indispensable continuar impulsando acciones que contribuyan a embellecer los espacios públicos y vitalidades del centro histórico de...
- ...
- ...
- ...
- Se calcula una derrama económica de \$ 43, 417, 200.00 y 72,362 turistas anualmente.

FUNDAMENTOS

MONTOS DE ACTUACIÓN

El monto presupuestado para esta obra proviene del programa de trabajo autorizado a "SETUR" de "EL ESTADO" y asciende a la cantidad de \$83'000,000.00 (ochenta y cinco millones de pesos 00/100 M. N.) incluyendo el impuesto al valor agregado de acuerdo al oficio suscrito por el C.P. Ricardo Rehalla Mendoza Director General de Programas Regionales de "SECTUR" de fecha 4 de octubre de 2013. Del cual se desprende la siguiente:

Obra	Proyecto	Monto
Mejoramiento de la Imagen Urbana Equipamiento Turístico Apoyo a Sistemas y Materiales de Información	Tezotlán, Pueblo Mágico	\$ 11,000,000.00

CONCLUSIÓN

Con fundamento en los artículos: artículos 1 fracción VI, 24, 25, fracciones I y III, 27 fracción III, 41 y 42 fracciones II, III y V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en los antecedentes y considerando de la presente justificación se autoriza y se justifica técnica y jurídicamente adjudicar directamente uno de los contratos de Obra Pública de mayor impacto turístico el Estado de Morelos, bajo la modalidad de precios unitarios y tiempo determinado, asegurando con ello las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, oportunidad, precio y demás circunstancias.

SOP/COP/ELP/007/2013

DICTAMEN TÉCNICO DE PROCEDENCIA DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA ADJUDICAR DIRECTAMENTE LA OBRA REHABILITACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DE ZACUALPAN DE AMILPAS; PROGRAMA PUEBLOS CON ENCANTO, POR EL PASO DE DIVERSOS FENÓMENOS METEOROLÓGICOS, OCURRIDOS EN SEPTIEMBRE DE 2013, EN LA MAYORÍA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS CON LA FINALIDAD DE MEJORAR LA IMAGEN Y LA INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA DEL ESTADO DE MORELOS, A QUIEN EN LOS SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ESTADO".

Se somete a consideración de los integrantes del Comité de Obras Públicas, que en lo sucesivo se le denominará el "COMITÉ", con el objeto de evaluar y aprobar la...

Tipo de Obra o Proyecto	Proyecto
Mejoramiento de Imagen Urbana	Rehabilitación del Centro Histórico de Zacualpan de Amilpas- Programa Pueblos con Encanto

ANTECEDENTES

- 1.-...
- 2.-...
- 3.-...
- 4.- Los recursos que reasignará el Gobierno del Estado de Morelos provienen del Fideicomiso de Competitividad y Promoción del Empleo del Estado de Morelos (FIDECOMP) y se destinarán a cubrir la ejecución de la obra ahudida.
- 5.- Que mediante oficio GSE/0118/2013, de fecha 18 de septiembre de 2013, en cumplimiento al artículo 7 de las Reglas Generales, el Gobernador Constitucional del Estado de Morelos, Ciudadano Graco Luis Ramírez Garrido Abreu, solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) la corroboración del fenómeno natural perturbador que acaeció en esa Entidad Federativa, descrito como inundación fluvial causado por la presencia de precipitaciones pluviales intensas originadas por la influencia de los ciclones "Manuel" e "Ingrid", los días 13 al 16 de septiembre de 2013, en los municipios de Amacuzac, Puente de Ixtla, Tlaquiltenango y Jojutla.
- 6.- ...
- 7.- ...
- 8.- ...
- 9.- ...



10.- Que dentro del convenio modificatorio citado en el párrafo anterior, se especifica en el punto número cinco romano dentro del apartado de antecedentes que la "con fecha 26 de septiembre del 2013 ante las graves afectaciones en la "ENTIDAD FEDERATIVA" provocadas por el huracán "Ingrid" y la tormenta tropical "Manuel", el poder ejecutivo a través de la Secretaría de Gobernación "SEGOB" emitió la "DECLARATORIA" de desastre natural por la ocurrencia del huracán "Ingrid" y la tormenta tropical "Manuel" (inundación fluvial) del 13 al 16 de septiembre de 2013 ..

11. - Que en atención a la contingencia mencionada en el antecedente anterior el Secretario de Turismo de la "ENTIDAD FEDERATIVA" mediante oficio No. ST 633 2013 solicita al Subsecretario de Operación Turística de la "SETUR", generar un Convenio Modificatorio al CONVENIO...

12.- Que en el punto número nueve romano dentro del apartado de antecedentes del multicitado convenio modificatorio, por medio del oficio de fecha 4 de octubre el C.P. Carlos M. Joaquín González, emitió la autorización para la Modificación del Convenio, estableciendo, que es responsabilidad del Gobierno Federal atender, con todos los recursos con que cuenta, la situación de emergencia que vivieran las lucididades turísticas ante un contingencia y normalizar la actividad turística en el menor tiempo posible...

**CONSIDERANDO**

1.- De la urgencia en la REHABILITACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DE ZACUALPAN DE AMILPAS-PROGRAMA PUEBLOS CON ENCANTO, PUEBLO MÁGICO, resulta además, necesario realizar obras públicas de mayor impacto turístico en el Estado de Morelos, por lo que "EL ESTADO" y la "SETUR"...

2.-...

3.-...

4.-...

5.-...

...8.-En consecuencia, resulta suficiente, fundada y motivada las razones expuestas para justificar la actualización de las causales de excepción a la licitación pública previstas en el artículo 42, fracciones II, III y V de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas. De ahí que se justifique procedente la contratación de los trabajos mediante el procedimiento de adjudicación directa, lo que además permitirá reducir los plazos determinados para la licitación pública y de este modo contratar en forma inmediata e iniciar con los trabajos de la obra materia del presente acuerdo, respetando el programa de erogación de los recursos a más tardar el 31 de Diciembre de la presente anualidad.

9.- Por otra parte debe tenerse en cuenta que es responsabilidad del Ejecutivo mantener la estabilidad social en el Estado, por lo que las dependencias y entidades en el ámbito de su competencia son coadyuvantes de dicha responsabilidad, debiendo en consecuencia gestionar y coordinar los apoyos que den solución a las obras sociales y así evitar cualquier tipo de alteración pública, manifestaciones o tomas de instalaciones turísticas a falta de la respuesta en materia de obra pública, servicios turísticos, comunicación o molestia que puedan afectar la gobernabilidad de la entidad.

**PRE-FACTIBILIDAD DE LA OBRA**

- ...
- La realización de acciones para seguir fortaleciendo el posicionamiento turístico del centro histórico de Zacualpan de Amilpas, apoya regional y estatalmente, ya que la derrama económica que se recibe beneficia directamente no solo a Zacualpan de Amilpas, sino a toda la zona oriente.
- ...
- ...
- ...
- Beneficio económico directo a los prestadores de servicios y comerciantes establecidos actualmente en la zona, aumentando la rentabilidad de sus negocios. Con una derrama económica de aproximadamente \$5,328,000.00 anuales, 350 empleos y con un aforo turístico 8,880 turistas.

**FUNDAMENTOS**

**MONTOS DE ACTUACIÓN**

El monto presupuestado para esta obra proviene del programa de trabajo autorizado a "SETUR" de "EL ESTADO" y asciende a la cantidad de \$85'000,000.00 (ochenta y cinco millones de pesos 00/100 M. N.) incluyendo el impuesto al valor agregado de acuerdo al oficio suscrito por el C.P. Ricardo Rebollo Mendoza Director General de Programas Regionales de "SETUR" de fecha 4 de octubre de 2013. Del cual se desprende la siguiente:

Obra	Proyecto	Monto
Mejoramiento de Imagen Urbana	Rehabilitación del Centro Histórico de Zacualpan de Amilpas- Programa Pueblos con Encanto	\$ 3,778,200.34

**CONCLUSIÓN**

Con fundamento en los artículos: artículos 1, fracción VI, 24, 25, fracciones I Y III, 27 fracción III, 41 y 42 fracciones II, III y V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en los antecedentes y considerandos de la presente justificación se autoriza y se justifica técnica y jurídicamente adjudicar directamente uno de los contratos de Obra Pública de mayor impacto turístico el Estado de Morelos, bajo la modalidad de precios unitarios y tiempo determinado, asegurando con ello las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, oportunidad, precio y demás circunstancias.

**SOP/COP/ELP/008/2013**

DICTAMEN TÉCNICO DE PROCEDENCIA DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA ADJUDICAR DIRECTAMENTE LA OBRA EQUIPAMIENTO TURÍSTICO, SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA DEL ESTADO DE MORELOS POR EL PASO DE DIVERSOS FENÓMENOS METEOROLÓGICOS, OCURRIDOS EN SEPTIEMBRE DE 2013, EN LA MAYORÍA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS, CON LA FINALIDAD DE MEJORAR LA IMAGEN Y LA INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA DEL ESTADO DE MORELOS, A QUIEN EN LOS SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ESTADO".

Se somete a consideración de los integrantes del Comité de Obras Públicas... y que a continuación se menciona:

Tipo de Obra o Proyecto	Proyecto
Equipamiento Turístico	Señalización Turística del Estado de Morelos

**ANTECEDENTES**

1.- ...  
...

...12.- Que en el punto número nueve romano dentro del apartado de antecedentes del multicitado convenio modificatorio, por medio del oficio de fecha 4 de octubre el C.P. Carlos M. Joaquín González emitió la autorización para la Modificación del Convenio, estableciendo, que es responsabilidad del Gobierno Federal atender, con todos los recursos con que cuenta, la situación de emergencia que vivieron las localidades turísticas ante tal contingencia y normalizar la actividad turística en el menor tiempo posible...

**CONSIDERANDO**

1.- De la urgencia que derivado de la afectación de los municipios contemplados en la "DECLARATORIA" de desastre natural por la ocurrencia del huracán "Ingrid" y la tormenta tropical "Manuel" resulta necesario restaurar el Equipamiento Turístico con la señalización Turística del Estado de Morelos; a través de acciones y obras públicas de mayor impacto turístico en el Estado de Morelos, por lo que "EL ESTADO" y la "SETUR", en el ámbito de su competencia le corresponde formular y conducir la política de desarrollo de la actividad turística nacional; apoyando y promoviendo la infraestructura y equipamiento que contribuyan al fomento y desarrollo de la actividad turística; siendo una de sus atribuciones coordinar las acciones que lleven a cabo directamente por el Ejecutivo Federal, o a través de los estados, municipios y el Distrito Federal, en su caso; en el ámbito de sus respectivas competencias, para el desarrollo turístico del país, mismas que estarán sujetas a los montos y disponibilidad de los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente ejercicio fiscal 2013.

9.- Por otra parte debe tenerse en cuenta que es responsabilidad del Ejecutivo mantener la estabilidad social en el Estado, por lo que las dependencias y entidades en el ámbito de su competencia son conyuvantes de dicha responsabilidad, debiendo en consecuencia gestionar y coordinar los apoyos que den solución a las obras sociales y así evitar cualquier tipo de alteración pública, manifestaciones o toma de insatisfacciones turísticas o falta de la respuesta en materia de obra pública, servicios turísticos, comunicación o molestia que puedan afectar la gobernabilidad de la entidad.

**PRE-FACTIBILIDAD DE LA OBRA**

- ...  
- Generará una derrama económica aproximada de \$22, 982, 400.00 y 475 empleos, así como un aforo turístico anual aproximado de 153, 216 turistas.

**FUNDAMENTOS**

La presente justificación técnica jurídica se fundamenta en la declaratoria de desastre natural publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de septiembre y con fundamento en lo previsto en los artículos 1, fracción VI, 24, 25, fracciones I Y III, 27 fracción III, 41 y 42 fracciones II, III y V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en los antecedentes y considerandos de la presente justificación para la contratación conforme al procedimiento de Adjudicación Directa, "EL COMITÉ", autoriza las contrataciones como un caso de excepción a la Licitación Pública, con lo dispuesto en los artículos citados, que a la letra dicen:

**MONTOS DE ACTUACIÓN**

El monto presupuestado para esta obra proviene del programa de trabajo autorizado a "SETUR" de "EL ESTADO" y asciende a la cantidad de \$85'000,000.00 (ochenta y cinco millones de pesos 00/100 M. N.) incluyendo el impuesto al valor agregado de acuerdo al oficio suscrito por el C.P. Ricardo Rebollo Mendoza Director General de Programas Regionales de "SECTUR" de fecha 4 de octubre de 2013. Del cual se desprende la siguiente:

Obra	Proyecto	Monto
Equipamiento Turístico	Señalización turística del estado de Morelos	\$ 5,000,000.00

**CONCLUSIÓN**

Con fundamento en los artículos: artículos 1, fracción VI, 24, 25, fracciones I y III, 27 fracción III, 41 y 42 fracciones II, III y V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en los antecedentes y considerandos de la presente justificación se autoriza y se justifica técnica y jurídicamente adjudicar directamente uno de los contratos de Obra Pública de mayor impacto turístico el Estado de Morelos, bajo la modalidad de precios unitarios y tiempo determinado, asegurando con ello las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, oportunidad, precio y demás circunstancias

**SOP/COP/ELP/009/2013**

DICTAMEN TÉCNICO DE PROCEDENCIA DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA ADJUDICAR DIRECTAMENTE LA OBRA MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN O RECREACIÓN DE SITIOS DE INTERÉS TURÍSTICO/TURISMO DE NATURALEZA, PARQUE ECOTURÍSTICO HUEYAPAN EN TÉTELA DEL VOLCÁN Y CICLOVÍA VERDE HUITZILAC POR EL PASO DE DIVERSOS FENÓMENOS METEOROLÓGICOS, OCURRIDOS EN SEPTIEMBRE DE 2013 EN LA MAYORÍA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS CON EL FIN DE MEJORAR LA IMAGEN Y LA INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA DEL ESTADO DE MORELOS, A QUIEN EN LOS SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ESTADO".

Se somete a consideración de los integrantes del Comité de Obras Públicas...

Tipo de Obra o Proyecto	Proyecto
Mejoramiento, Rehabilitación o Recreación de Sitios de Interés Turístico/Turismo de Naturaleza	1.- Parque Ecoturístico Hueyapan, Tétela del Volcán
	2.- CicloVía Verde, Huitzilac

**ANTECEDENTES**

1.-...

12.- Que en el punto número nueve romano dentro del apartado de antecedentes del multicitado convenio modificatorio, por medio del oficio de fecha 4 de octubre el C.P. Carlos M. Joaquín González emitió la autorización para la Modificación del Convenio, estableciendo, que es responsabilidad del Gobierno Federal atender, con todos los recursos con que cuenta, la situación de emergencia que vivieran las localidades turísticas ante tal contingencia y normalizar la actividad turística en el menor tiempo posible...

**CONSIDERANDO**

1.- De la urgencia que derivado de la afectación de los municipios contemplados en la "DECLARATORIA" de desastre natural por la ocurrencia del huracán "Ingrid" y la tormenta tropical "Manuel" es necesario el MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN O RECREACIÓN DEL PARQUE ECOTURÍSTICO HUEYAPAN, TÉTELA DEL VOLCÁN Y CICLOVÍA VERDE HUITZILAC; a través de acciones y obras públicas de mayor impacto turístico en el Estado de Morelos, por lo que "EL ESTADO" y la "SETUR"...

...9.- Por otra parte debe tenerse en cuenta que es responsabilidad del Ejecutivo mantener la estabilidad social en el Estado, por lo que las dependencias y entidades en el ámbito de su competencia son coadyuvantes de dicha responsabilidad, debiendo en consecuencia gestionar y coordinar los apoyos que den solución a las obras sociales y así evitar cualquier tipo de alteración pública, manifestaciones o toma de instalaciones turísticas a falta de la respuesta en materia de obra pública, servicios turísticos, comunicación o molestia que puedan afectar la gobernabilidad de la entidad.

**PRE-FACTIBILIDAD DE LA OBRA MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN O RECREACIÓN DEL PARQUE ECOTURÍSTICO HUEYAPAN, TÉTELA DEL VOLCÁN**

- ...
- ...
- ...
- Beneficio económico a un grupo organizada de 250 comuneros de la localidad de Hueyapan, Tétela del Volcán, Estado de Morelos, aumentando la rentabilidad de sus servicios que ofrecen a los turistas.
- Genera una derrama económica de aproximadamente \$5, 328,000.00 anuales, 250 empleos y un valor turístico anual de 8,080 turistas.

**PRE-FACTIBILIDAD DE LA OBRA MEJORAMIENTO, CICLOVÍA VERDE HUITZILAC**

- ...
- ...
- El proyecto permitirá impulsar y fomentar que la inversión turística sea rentable para todos quienes en ella intervienen, generando un círculo virtuoso: desarrollo-éxito-desarrollo.
- Beneficio económico a más de 100 familias establecida actualmente en la Localidad de Fierro del Toro, aumentando la rentabilidad de sus servicios que ofrecen a las ciclistas.
- Proyecto que arrojará una derrama económica de \$5,328,000.00 anual, 70 empleos y con un aforo turístico aproximado de 8,880 turistas.

**FUNDAMENTOS**

La presente justificación técnica jurídica se fundamenta en la declaratoria de desastre natural publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de septiembre y con fundamento en lo previsto en los artículos 1, fracción VI, 24, 25, fracciones I Y III, 27 fracción III, 41 y 42 fracciones II, III y V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas...

**MONTOS DE ACTUACIÓN**

El monto presupuestado para esta obra proviene del programa de trabajo autorizado a "SETUR" de "EL ESTADO" y asciende a la cantidad de \$85'000,000.00 (ochenta y cinco millones de pesos 00/100 M. N.) incluyendo el impuesto al valor agregado de acuerdo al oficio suscrito por el C.P. Ricardo Rebollo Mendoza Director General de Programas Regionales de "SECTUR" de fecha 4 de octubre de 2013. Del cual se desprende la siguiente:

Obra	Proyecto	Monto
Mejoramiento, Rehabilitación o Recreación de Sitios de Interés Turístico/Turismo de Naturaleza	Parque Ecoturístico Hueyapan, Tétela del Volcán	\$ 4,500,000.00

**CONCLUSIÓN**

Con fundamento en los artículos: artículos 1, fracción VI, 24, 25, fracciones I Y III, 27 fracción III, 41 y 42 fracciones II, III y V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en los antecedentes y considerandos de la presente justificación se autoriza y se justifica técnica y jurídicamente adjudicar directamente uno de los contratos de Obra Pública de mayor impacto turístico en el Estado de Morelos, bajo la modalidad de precios unitarios y tiempo determinado, asegurando con ello las mejores condiciones disponibles en cuanto a entidad, oportunidad, precio y demás circunstancias

**SOP/COP/ELP/010/2013**

DICTAMEN TÉCNICO DE PROCEDENCIA DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA ADJUDICAR DIRECTAMENTE LA OBRA MEJORAMIENTO DE IMAGEN URBANA, REHABILITACIÓN DEL CALLEJÓN DEL CUBO Y DE CORREOS, CUERNAVACA POR EL PASO DE DIVERSOS FENÓMENOS METEOROLÓGICOS, OCURRIDOS EN SEPTIEMBRE DE 2013 EN LA MAYORÍA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS CON LA FINALIDAD DE MEJORAR LA IMAGEN Y LA INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA DEL ESTADO DE MORELOS, A QUIEN EN LOS SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ESTADO".

Se somete a consideración de los integrantes del Comité de Obras Públicas,...

Tipo de Obra o Proyecto	Proyecto
Mejoramiento de Imagen Urbana	Rehabilitación del Callejón del Cubo y de Correos, Cuernavaca

**ANTECEDENTES**

- 1.- ...
- 2.- ...

**CONSIDERANDO**

1.- De la urgencia que derivado de la afectación de los municipios contemplados en la "DECLARATORIA" de desastre natural por la ocurrencia del huracán "Ingrid" y la tormenta tropical "Mamuel" es necesario el MEJORAMIENTO DE IMAGEN URBANA, REHABILITACIÓN DEL CALLEJÓN DEL CUBO Y DE CORREOS, CUERNAVACA; a través de acciones y obras públicas de mayor impacto turístico en el Estado de Morelos, por lo que "EL ESTADO" y la "SETUR"...

- 2.- ...
- 3.- ...

9.- Por otra parte debe tenerse en cuenta que es responsabilidad del Ejecutivo mantener la estabilidad social en el Estado, por lo que las dependencias y entidades en el ámbito de su competencia son coadyuvantes de dicha responsabilidad, debiendo en consecuencia gestionar y coordinar los apoyos que den solución a las obras sociales y así evitar cualquier tipo de alteración pública, manifestaciones o toma de instalaciones turísticas a falta de la respuesta en materia de obra pública, servicios turísticos, comunicación o molestia que puedan afectar la gobernabilidad de la entidad.

**PRE-FACTIBILIDAD DE LA OBRA**

- ...
- ...
- ...El proyecto permitirá impulsar y fomentar que la inversión turística sea rentable para todos quienes en ella intervienen, generando un círculo virtuoso: desarrollo-éxito-desarrollo.
- Beneficio económico directo a los prestadores de servicios y comerciantes establecidos actualmente en la zona, aumentando la rentabilidad de sus negocios, generando una derrama económica de aproximadamente \$19 929 600.00, 250 empleos y un aforo turístico 33,216 turistas al año.

**FUNDAMENTOS**

**MONTOS DE ACTUACIÓN**

El monto presupuestado para esta obra proviene del programa de trabajo autorizado a "SETUR" de "EL ESTADO" y asciende a la cantidad de \$85'000,000.00 (ochenta y cinco millones de pesos 00/100 M. N.) incluyendo el impuesto al valor agregado de acuerdo al oficio suscrito por el C.P. Ricardo Rebollo Mendoza Director General de Programas Regionales de "SECTUR" de fecha 4 de octubre de 2013. Del cual se desprende la siguiente:

Obra	Proyecto	Monto
Mejoramiento de Imagen Urbana	Rehabilitación del Callejón del Cubo y de Correos, Cuernavaca	\$ 7,000,000.00

**CONCLUSIÓN**

Con fundamento en los artículos: artículos 1, fracción VI, 24, 25, fracciones I Y III, 27 fracción III, 41 y 42 fracciones II, III y V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en los antecedentes y considerandos de la presente justificación se autoriza y se justifica técnica y jurídicamente adjudicar directamente uno de los contratos de Obra Pública de mayor impacto turístico el Estado de Morelos, bajo la modalidad de precios unitarios y tiempo determinado, asegurando con ello las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, oportunidad, precio y demás circunstancias.

**SOP/COP/ELP/011/2013**

JURÍDICA DE PROCEDENCIA DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA ADJUDICAR DIRECTAMENTE LA OBRA MEJORAMIENTO DE IMAGEN URBANA, REHABILITACIÓN DE LA IMAGEN URBANA DEL CENTRO HISTÓRICO DE YECAPIXTLA, POR EL PASO DE DIVERSOS FENÓMENOS METEOROLÓGICOS, OCURRIDOS EN SEPTIEMBRE DE 2013 EN LA MAYORÍA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS CON LA FINALIDAD DE MEJORAR LA IMAGEN Y LA INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA DEL ESTADO DE MORELOS, A QUIEN EN LOS SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ESTADO".

Se somete a consideración de los integrantes del Comité de Obras Públicas...

Tipo de Obra o Proyecto	Proyecto
Mejoramiento de Imagen Urbana	Rehabilitación de la Imagen Urbana del Centro Histórico de Yecapixtla

**ANTECEDENTES**

**CONSIDERANDO**

**PRE-FACTIBILIDAD DE LA OBRA**

- ... La realización de los proyectos permitirá beneficiar económicamente a más de 1,500 comerciantes establecidos actualmente en el centro histórico, aumentando la rentabilidad de sus negocios.
- ... Genera una derrama económica de aproximadamente 36, 000,000.00, 150 empleos y un aforo turístico de 60,000 turistas anuales....

FUNDAMENTOS

MONTOS DE ACTUACIÓN

El monto presupuestado para esta obra proviene del programa de trabajo autorizado a "SETUR" de "EL ESTADO" y asciende a la cantidad de \$85'000,000.00 (ochenta y cinco millones de pesos 00/100 M. N.) incluyendo el impuesto al valor agregado de acuerdo al oficio suscrito por el C.P. Ricardo Rebollo Mendoza Director General de Programas Regionales de "SECTUR" de fecha 4 de octubre de 2013. Del cual se desprende la siguiente:

Obra	Proyecto	Monto
Mejoramiento de Imagen Urbana	Rehabilitación de la Imagen Urbana del Centro Histórico de Yecapixtla	\$ 4,000,000.00

CONCLUSIÓN

Con fundamento en los artículos: artículos 1, fracción VI, 24, 25, fracciones I V III, 27 fracción III, 41 y 42 fracciones II, III y V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en los antecedentes y considerandos de la presente justificación se autoriza y se justifica técnica y jurídicamente adjudicar directamente uno de los contratos de Obra Pública de mayor impacto turístico el Estado de Morelos, bajo la modalidad de precios unitarios y tiempo determinado, asegurando con ello las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, oportunidad, precio y demás circunstancia.

**Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 20 fracción III de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, este Comité de Obras Públicas tiene a bien resolver lo concerniente al punto número dos del Orden del Día, en relación a la Solicitud Presentada por la titular de la Secretaría de Turismo del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, bajo los siguientes puntos de:**

----- ACUERDO: -----

**PRIMERO.-** Este Comité de Obras Públicas del Estado de Morelos, tiene a bien aprobar por unanimidad, tomando en cuenta que las obras públicas (que se mencionan en el tabla 1.1 de la presente acta) encuadran dentro de la hipótesis que prevé el artículo 42 fracción V de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que a la letra expresa:

Artículo 42.- Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas o servicios relacionados con las mismas, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

I...

II.- Peligro o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor;

III.- Existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, debidamente justificados;

IV...

V.- Derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible ejecutar los trabajos mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, en este supuesto deberán limitarse a lo estrictamente necesario para

afrontarla...

VI...

VII...

XIII...

XIV...

:

No.	Tipo de Obra	Proyecto
1	Mejoramiento de la Imagen Urbana Equipamiento Turístico Apoyo a Sistemas y Materiales de Información	Tlayacapan, Pueblo Mágico
2	Mejoramiento de la Imagen Urbana Equipamiento Turístico Apoyo a Sistemas y Materiales de Información	Tepoztlán, Pueblo Mágico
3	Mejoramiento de Imagen Urbana	Rehabilitación del Centro Histórico de Zacualpan de Amilpas- Programa Pueblos con Encanto
4	Equipamiento Turístico	Señalización Turística del Estado de Morelos
5	Mejoramiento, Rehabilitación o Creación de Sitios de Interés Turístico / Turismo de Naturaleza	1. Parque Eco Turístico Hueyapan, Tétela del Volcán 2. Ciclovía verde Huitzilac
7	Mejoramiento de Imagen Urbana	Rehabilitación del Callejón del Cubo y de Correos, Cuernavaca
8	Mejoramiento de Imagen Urbana	Rehabilitación de la Imagen Urbana del Centro Histórico de Yecapixtla

Tabla 1.1

**SEGUNDO.-** Toda vez que la información que se analiza y acuerda en la presente Sesión Extraordinaria se considera susceptible de clasificarse como información reservada, por encuadrarse en el capítulo tercero de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, correspondiente a la información reservada; de conformidad con el artículo 51, dentro de las hipótesis señaladas en los numerales 3 y 5 de esta misma Ley. Éste Comité de Obras, instruye al Licenciado Hernán Ronce Santiago, Director General de Asuntos Jurídicos, en su carácter de Titular de la Unidad de Información Pública de la Secretaría de Obras Públicas, conforme al artículo 71 numeral 4, notifique al consejo de información clasificada acerca de la presente solicitud, para que el mismo resuelva al respecto.

----- C I E R R E : -----

Leída y ratificada la presente acta se aprueba la adjudicación de las obras mencionadas en el tabla 1.1 de la presente acta, para lo cual los integrantes firman al margen y al calce, siendo las diecisiete horas con treinta y cinco minutos del mismo día de su inicio, para todos los efectos y usos legales a que haya lugar.

**PRESIDENTE**

**ARQ. PATRICIA IZQUIERDO MEDINA**  
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

NUEVA  
VISIÓN



SECRETARIO TÉCNICO

  
C. JOSÉ ALBERTO ORIHUELA CASILLAS  
DIRECTOR GENERAL DE NORMATIVIDAD

INVITADO

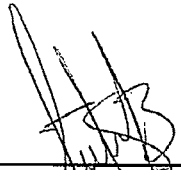
INVITADO

C. JAIME ÁLVAREZ CISNEROS  
SECRETARIO DE TURISMO  
DEL ESTADO DE MORELOS

LIC. NAPO AMARO IBARRA  
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACION  
PROYECTOS DE LA SECRETARIA DE  
HACIENDA

VOCAL:

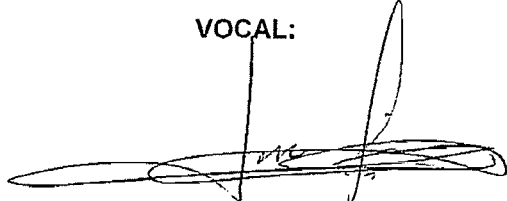
VOCAL:


  
ING. SERGIO ARTURO BELTRÁN TOTO  
SUBSECRETARIO DE EVALUACIÓN Y  
SEGUIMIENTO

ING. VÍCTOR MANUEL ESCOBAR LAGUNAS  
SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA  
DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

VOCAL:

VOCAL:

  
ING. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ RODRÍGUEZ  
DIRECTOR GENERAL DE CAMINOS Y  
PUENTES

  
C. JESÚS ANTONIO OJEDA RUÍZ  
DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS



VOCAL

VOCAL

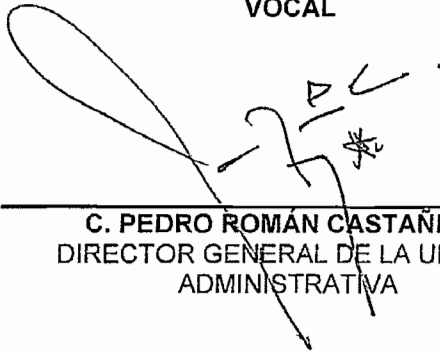


**C. ADOLFO BAUTISTA HERNÁNDEZ.**  
DIRECTOR GENERAL DE  
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

**C. TIMOTEO ORTÍZ VALVERDE.**  
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

VOCAL

VOCAL



**C. PEDRO ROMÁN CASTAÑEDA**  
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD  
ADMINISTRATIVA



**ARQ. ÁNGEL CONTRERAS ROJAS.**  
DIRECTOR GENERAL DE COSTOS Y  
PRESUPUESTOS

VOCAL




**ING. JOSÉ LUIS BAHEZA RODRÍGUEZ**  
DIRECTOR GENERAL DE OBRA EDUCATIVA  
DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

ASESOR

ASESOR



**LIC. HERNÁN PONCE SANTIAGO.**  
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS  
JURÍDICOS Y ASESOR DEL COMITÉ.



**C.P. ISRAEL NAVA GUERRA**  
DIRECTOR DE CONTRALORIAS INTERNAS Y  
DEL SECTOR CENTRAL DE LA SECRETARIA  
DE LA CONTRALORÍA



**FE DE ERRATAS DE LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA**

Corrección al texto contenido en la transcripción del Dictamen para la Excepción a la Licitación Pública por Procedimiento de Adjudicación Directa en la página "11" del Acta de la Décima Sesión Extraordinaria del Comité de Obras Públicas SOP/COP/014/2013 para aclarar que la obra: construcción del módulo de seguridad de Jiutepec por un monto aprobado de 1, 750,000.00 se efectuara bajo la contratación a Base de Precios Unitarios y a Tiempo Determinado.

DICE	DEBE DECIR
Página 11	Página 11
<p><b>QUINTO.-</b> Que la contratación sea a Precio Alzado por un Monto total de \$ 95, 739,955.53 (NOVENTA Y CINCO MILLONES, SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL, NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO 53/100 M.N.), incluyendo I.V.A., debido a que asegura para la Secretaría de Seguridad Pública, la Secretaría Obras Públicas, al Gobierno del Estado de Morelos y a la sociedad en general, las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, oportunidad, financiamiento, precio y demás circunstancias inherentes a la obra denominada: "Construcción de los cuarteles para la policía acreditable en los Municipios de Tepalcingo y Totolapan, Morelos" y la "Construcción del Módulo de Seguridad en el Municipio de Jiutepec, Morelos (La Bolsa - Tejalpa)", los cuales se desglosan de la siguiente manera...</p>	<p><b>QUINTO.-</b> que la contratación de las obras: "Construcción del Cuartel para la Policía de Acreditable de Tepalcingo" y la "Construcción del Cuartel de la Policía Acreditable en Totolapan" sean a precio <u>alzado</u>, y la obra Construcción del Módulo de Seguridad en el Municipio de Jiutepec Morelos (la bolsa- Tejalpa)" sea <u>bajo la contratación a base de precios unitarios y a tiempo determinado</u>. Por un monto total de \$ 95, 739,955.53 (NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 53/100 M.N.)incluyendo I.V.A.</p>